Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Acerías Paz del Río S.A. No. 126

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se informa que en la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Acerías Paz del Río S.A., realizada en modalidad virtual el día 28 de marzo de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C., surtidos los procedimientos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la misma, fue convocada en concordancia con el Art. 424 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales de la empresa, a través de aviso de prensa publicado en el diario La República y la pagina web de la Compañía el día 05 de marzo de 2025, en la cual se trataron los siguientes asuntos y se impartió aprobación por parte de los accionistas presentes a los siguientes actos y documentos, de acuerdo a las facultades y competencia de la Asamblea para pronunciarse sobre los asuntos sometidos a consideración, consagrados en los art. 420 y s.s. del Código de Comercio, el art. 25 de los Estatutos Sociales y demás normas concordantes y complementarias, así:

Instalada y abierta la sesión, se verificó el quorum e informó que estuvieron representadas en la reunión un total de **23.882.696.857 acciones ordinarias**, equivalentes al **96,027%** de las 24.870.647.495 acciones ordinarias suscritas y en circulación, por lo tanto, había quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con Articulo 68 de la Ley 222 de 1995 y los artículos 24 y 28 de los Estatutos de la sociedad.

En igual sentido se indicó que el capital suscrito y pagado de la Sociedad se encuentra dividido en 49.691.553.695 acciones, de las cuales 24.870.647.495 son ordinarias y la cantidad de 24.820.906.200 son acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, valga la pena aclarar que este último tipo de acciones no tienen derechos políticos en las Asambleas de Accionistas.

1. El orden del día desarrollado en la sesión; aprobado por la Junta Directiva de PazdelRío en reunión del día 03 de marzo de 2025, fue publicado el día 05 de marzo de 2025 en el diario de circulación nacional “La República” y en la página web de la Compañía y reportado como información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia, adicionalmente se publicó complemento a la convocatoria informando los asuntos a tratarse en el punto de Proposiciones y Varios; orden del día que fue aprobado por la Asamblea con el **voto afirmativo y unánime de los Accionistas presentes** y debidamente representados en la reunión. Al momento de la aprobación, había un **quórum de 95,88%,** equivalente a **23.846.759.315 acciones ordinarias** presentes, correspondiente al total de los votos afirmativos; sin presentarse votos negativos, votos en blanco, ni abstención; fue el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del Orden del Día
4. Nombramiento de una comisión para aprobación del acta
5. Informe Integrado de Sostenibilidad PazdelRío 2024
6. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal
7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2024
8. Informe de Resultados ejercicio 2024
9. Reforma de Estatutos Sociales

10.Homenaje a la Dra. Leonor Montoya Álvarez
11. Proposiciones y varios:
11.1. Elección Revisor Fiscal
11.2. Elección Junta Directiva de la Compañía y fijación de honorarios – Curul vacante miembro independiente

2. De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, actuaron como Presidente y Secretario de la reunión los doctores Omar González Pardo y Cesar Doncel Ballen, respectivamente.

3. De acuerdo al art. 31 de los Estatutos Sociales de la compañía (actas de Asamblea y su aprobación), la Asamblea **aprobó la designación** de los doctores: Dr. Julián Calderón, en su condición de apoderado del accionista Grupo Trinity S.A.S., Dra. Andrea Milena Leguizamón, en su calidad de Gerente y representante del accionista Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY y el Dr. César Doncel Ballén, en representación de la Compañía, como miembros integrantes de la Comisión para la Aprobación del Acta, con el **voto afirmativo del 95,91%** de las acciones ordinarias presentes y debidamente representadas en la reunión, correspondiente a **23.854.593.693 acciones ordinarias**. Al momento de la aprobación, había un **quórum de 96,027%**.

4. En concordancia con el Art. 422 del Código de Comercio y el numeral 3 del Artículo 25 de los Estatutos Sociales de PazdelRío (facultades de la Asamblea General de Accionistas), **fue aprobado el Informe Integrado de Sostenibilidad de la Compañía y sus anexos** (Estados Financieros e Informe de Gobierno Corporativo) correspondientes al ejercicio 2024, el cual contó con las certificaciones de que tratan los artículos 46 y 47 de la Ley 964 de 2005, con el **voto afirmativo y unánime del total de los Accionistas presentes** y debidamente representados en la reunión. Al momento de la aprobación, había un **quórum de 96,0277%,** equivalente a **23.882.696.857** acciones ordinarias presentes, correspondiente al total de los votos afirmativos; no se presentaron votos negativos ni votos en blanco.

5. De acuerdo a los Art. 207 y S.S. del Código de Comercio y el Numeral 10 del Artículo 48 de los Estatutos Sociales (funciones del Revisor Fiscal), el doctor Andrés Sánchez de la firma Deloitte & Touché Ltda., sociedad que actúa como Revisor Fiscal de la Compañía, explicó el **Dictamen a los Estados Financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio 2024,** el cual se presentó limpio y sin salvedades, indicando los asuntos claves de la auditoría.

6. Conforme a lo consagrado en el art. 422 del Código de Comercio y el Numeral 3 del Art. 25 de los Estatutos Sociales (facultades de la Asamblea General de Accionistas), la Asamblea impartió **aprobación a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024** junto con sus notas respectivas, los cuales fueron debidamente certificados por el Representante legal y el contador, a su vez dictaminados por el Revisor Fiscal de la Compañía, con un **95,81% de las acciones ordinarias** presentes en la reunión**,** equivalente a **23.856.676.721 acciones ordinarias**; votos en blanco equivalente al 0,0012%. Al momento de la votación había un **quórum de 95,92%**, equivalente a 23.856.996.933 acciones ordinarias en circulación.

7. De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 155, 451 y siguientes del Código de Comercio y el Parágrafo del artículo 29 (quorum especial) y el numeral 3 del artículo 25 de los Estatutos Sociales (facultades de la Asamblea), fue **aprobado el Informe de Resultados PazdelRío ejercicio 2024**, presentado a la Asamblea por la Junta Directiva, conjuntamente con la Administración el cual fue objeto de aprobación por la Junta Directiva en la sesión del 03 de marzo de 2025, y que fue presentado como información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en los siguientes términos:

"La Administración de Acerías Paz del Rio S.A. manifiesta a la Junta Directiva, que la compañía tuvo un EBITDA positivo de COP$ 93.623 millones en el ejercicio 2024, no obstante, presentó una pérdida neta que asciende a la suma de COP$ 54.914 millones, por lo cual no habrá lugar a distribución de dividendos.

Esta pérdida se originó principalmente por los efectos económicos originados por el ingreso de producto importado con precios predatorios por competencia desleal, reducción en el volumen de producción y las altas tasas de interés de los préstamos internos que en 2024 ascendió a COP$ 52,837 millones.

De otra parte, es importante subrayar que el 18 de octubre de 2024 fue promulgado el Decreto 1294 mediante el cual se aprobaron medidas de Salvaguardia con un gravamen arancelario del 30% como medida de protección del mercado nacional, con un efecto positivo inmediato en los resultados de la compañía."

El Informe de Resultados PazdelRío - ejercicio 2024, fue aprobado con un **95,81% de las acciones ordinarias** presentes en la reunión**,** equivalente a **23.856.676.721 acciones ordinarias**; votos en blanco equivalente al 0,0012%. Al momento de la votación había un **quórum de 95,92%**, equivalente a 23.856.996.933 acciones ordinarias en circulación.

8. Se presentó propuesta de Reforma de los Estatutos Sociales de PazdelRío, la cual consistió en:

8.1**. Actualización del Nombre y Alcance del Comité De Auditoría, Finanzas y Riesgos:**

En el art. 37. estatutario, se agrega el texto que se observa en subrayas, en referencia al complemento del nombre del Comité de Auditoría con fundamento en las funciones y alcance de sus actividades actuales:

"*ARTÍCULO 37 º COMITÉ DE AUDITORÍA, <u>FINANZAS Y RIESGOS</u>. Con el propósito de que preste apoyo a la labor de la Junta Directiva existirá un Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos que supervisará el cumplimiento del programa de auditoría interna que deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar íntegramente la totalidad de las áreas de la compañía y velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto*

en la Ley, efectuará recomendaciones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la compañía, sus administradores y directores. El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos del control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera, efectuando recomendaciones en relación con el continuo mejoramiento del ambiente de control y el monitoreo de los riesgos estratégicos de la Compañía.

El Comité no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno de la Sociedad"

En concordancia con la modificación anterior, la presente reforma también implica el ajuste en la denominación de este comité en los artículos: Art.36, num.29 y Art.38 de los Estatutos Sociales.

8.2. **Inclusión de Disposición sobre Secretario de Junta Directiva** (art. 70 Estatutos Sociales PazdelRío).

En cumplimiento de la recomendación 18.3 de la actual Encuesta Código País emitida por la Superfinanciera, se propone la inclusión de una nueva disposición estatutaria sobre el Secretario de la Junta Directiva, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 70. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Vicepresidente Jurídico y Secretario General de Acerías PazdelRío S.A. será el Secretario de la Junta Directiva. El Secretario de la Junta Directiva asistirá a las reuniones con voz y sin voto en sus deliberaciones y mediante la elaboración de las actas, suscritas por el Presidente de la Junta y por él, dará fe de lo sucedido y tratado durante las sesiones. El Secretario de la Junta Directiva ejercerá las funciones que establece la normatividad legal, el Reglamento de la Junta Directiva así como aquellas adicionales que esta le asigne. Se debe garantizar la independencia del Secretario de la Junta Directiva frente al Presidente de la sociedad respecto de esta actividad. El nombramiento y remoción corresponderá a la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la Sociedad, con informe previo del Comité de Nombramiento y Remuneraciones."

La referida reforma estatutaria fue aprobada por la Asamblea con un voto positivo de 95,8% correspondiente a 23.838.847.378 acciones ordinarias, habiendo un quorum de 96,02%

9. Se llevó a cabo un **homenaje a la Dra. Leonor Montoya Álvarez (q.e.p.d.)** quien se desempeñó como miembro de Junta Directiva de PazdelRío.

10. Elección Revisor Fiscal periodo 2025 – 2026 y Fijación de Honorarios: ratificación en el ejercicio como Revisor Fiscal de la firma Deloitte & Touché Ltda., NIT. 860.005.813-4.

De acuerdo a lo previsto en el art. 203 y S.S. del Código de Comercio y el Numeral 7 del Art. 25, Numeral 32 del Art. 36 y el Articulo 47 de los estatutos de la Empresa (Revisor Fiscal), se llevó a cabo la **elección de Revisor Fiscal de la Compañía y aprobación de sus honorarios**, en la cual a través de votación **fue ratificada en el ejercicio la firma Deloitte & Touché Ltda., NIT. 860.005.813-4**, fijando el valor de los **honorarios para el año 2025 en la suma de COP$ 354.864.000 más IVA**, lo cual se traduce en una reducción del (-11.9%) comparado con el año 2024. Para el año 2026, Deloitte & Touché Ltda. y Acerías Paz del Río S.A. de común acuerdo fijarán el % de reajuste de los honorarios; la votación de elección se registró en los siguientes términos:

Con un Quorum del **96,02% de acciones ordinarias**, equivalente a **23.882.696.857 acciones ordinarias** en circulación, **se ratifica en el ejercicio como Revisor Fiscal de PazdelRío a la firma Deloitte & Touché y se fijan sus honorarios, con una votación del 95,81% de las acciones ordinarias presentes y representadas en la Asamblea, equivalente a 23.830.501.571 acciones ordinarias**, no se presentaron votos negativos ni votos en blanco.

11. Elección Junta Directiva PazdelRío y fijación de honorarios – curul vacante Miembro Independiente: Dra. María Fernanda Calderón Ponce de León.

Se llevó a cabo elección de la Junta Directiva y fijación de sus honorarios, en referencia a la curul vacante del miembro independiente, en concordancia con lo indicado en el Art. 420, numeral 4º y art. 436 del Código de Comercio y lo establecido en los artículos 25, numeral 6 y articulo 35 de los Estatutos Sociales de la Compañía y el Código de Buen Gobierno; de acuerdo a lo decidido por la Asamblea Ordinaria, la Junta Directiva de Acerías Paz del Río S.A., quedó integrada por los actuales miembros de la Junta Directiva: Dr. Omar González Pardo, Dr. Héctor Horacio Ulloa, Dr. Iván Trujillo Pantoja, como miembros patrimoniales y el Dr. Felipe Bayón Pardo y la Dra. María Fernanda Calderón Ponce de León como miembros independientes, como se presenta a continuación:

Renglón	Principales Junta Directiva PazdelRío	Calidades Ley 964/05
1	Omar González Pardo	No Independiente
2	Héctor Horacio Ulloa Jiménez	No Independiente
3	Iván Trujillo Pantoja	No independiente
4	Felipe Bayón Pardo	Independiente
5	**María Fernanda Calderón Ponce de León**	**Independiente**

- Los miembros de Junta Directiva cumplen con el requisito de la Ley 964 de 2005, en cuanto a conformación y calidades de miembros independientes y no independientes (patrimoniales).

- Los honorarios mensuales para el año 2025 se fijaron en la suma de $12.500.000, indexado anualmente con el IPC, pagadero trimestre vencido para cada miembro de Junta. El presidente de la Junta recibe el doble del honorario mensual ($25.000.000).

- El valor de los honorarios incluye la asistencia a Juntas Directivas y los comités de los cuales haga parte cada miembro.

La elección se efectuó en los siguientes términos:

Con un Quorum del 96,02% de las acciones ordinarias en circulación, se elige la plancha de Junta Directiva presentada a la asamblea en la cual se integra como miembro independiente a la Dra. María Fernanda Calderón Ponce de León y se fijan sus honorarios, con un 95,92% de las acciones ordinarias presentes y representadas, no se presentó voto negativo, voto en blanco del 0,0012%

Los documentos previstos en la Ley para que los accionistas ejercieran el derecho de inspección y vigilancia, permanecieron disponibles por el término legal, en las oficinas de la sociedad y de manera virtual en la página web de la Compañía.

La Administración adoptó las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 y CE 024 de 2010, siendo éstas comunicadas al mercado público de valores a título de información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas en las diferentes carteleras de la sociedad; las referidas medidas se cumplieron a cabalidad por parte de la Administración, y ello permitió adelantar la Asamblea en forma normal y sin contratiempos.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO DONCEL BALLEN [Fdo]
Secretario General
Oficial de Cumplimiento